

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBAMIENTO Y REMOCIÓN**

La Gerente General de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales estatutarias conferidas en el Acuerdo 05 del 17 de enero de 2019 emitido por la Junta Directiva y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 establece que los cargos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleos de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumpla con los requisitos y el perfil para el desempeño.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone que:

*“Artículo 2.2.5.2.1. Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*

*(...)*

*1. Por renuncia regularmente aceptada.*

*(...)”*

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.4.7. del mismo Decreto, señala que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, **desvinculándose o no de las propias de su cargo**, en los términos señalados en el siguiente capítulo.

Que, en el mismo sentido, el artículo 2.2.5.5.41. de esta disposición, indica:

*“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, **desvinculándose o no de las propias de su cargo.** (Negrilla fuera de texto).*

*(...)”*

Que, por su parte, el artículo 2.2.5.5.43 del referido Decreto, define los encargos en empleos de libre nombramiento y remoción, de la siguiente manera:

*“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

Que mediante Resolución número 0919 del 26 de noviembre de 2024 se acepta a partir del 02 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por el Doctor GUSTAVO ENRIQUE GARCÍA BATE identificado con la cédula de ciudadanía número 19.440.295, en el cargo Gerente código empleo 039 grado 4 de la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá–E.S.P.

RESOLUCIÓN No 0929

DE 28/11/2024 COT

Que mediante aviso SAP número 500354871 se solicita encargo para la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa por cargo vacante, por lo que se hace necesaria la provisión del referido empleo con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar de las funciones del empleo Gerente código 039 grado 4 de la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa, a la Doctora MARINA TERESA MONTES ÁLVAREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 39.154.395 y registro 38005227, titular del empleo Jefe de Oficina Asesora de Jurídica código 115 grado 8 de la Oficina de Asesoría Legal, a partir del 02 de diciembre de 2024 y hasta que se provea la vacante, separándose de las funciones propias de su empleo, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 28/11/2024 COT



Signed by NATASHA  
AVENDAÑO GARCIA  
on 28/11/2024 at  
17:22:35 COT

**NATASHA AVENDAÑO GARCÍA**  
**Gerente General**

Elaboró: Gloria Pardo. Profesional. Dirección Mejoramiento Calidad de Vida.

Iniciales de GLORIA ESPERANZA PARDO  
MARTINEZ  
e1 28/11/2024 COT a las 16:03:16 COT

Iniciales de DIANA MARCELA HERRERA  
AFRANCO  
e1 28/11/2024 COT a las 17:49:30 COT

Aprobó: Dr. Julio César Ovalle Vargas. Director Mejoramiento Calidad de Vida.

Aprobado por JULIO CESAR OVALLE  
VARGAS  
e1 28/11/2024 a las 16:31:53 COT